

## DECRETO ALCALDICIO Nº 4.042 AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS QUILLON, 2 7 SEP 2019

## VISTOS:

- Solicitud de fecha 23 de septiembre de 2019 de funcionaria Zuliana Iturra Quintana.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº2.986 de fecha 12.07.2019 que ordena compensación de horas extraordinarias realizadas el mes de junio 2019.
- Decreto Alcaldicio Nº3.382 de fecha 14.08.2019 que ordena compensación de horas extraordinarias realizadas el mes de julio 2019.
- Decreto Alcaldicio Nº 236 de fecha 19 de marzo 2013 que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
- 5. Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
- **6.** Decreto Alcaldicio Nº915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
- 8. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
- Sentencia de proclamación del Alcalde Nº 17 de fecha 30.11.2016 del tribunal electoral en la que delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal.
- 10. Las facultades que le confiere la Ley Nº, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORIZASE y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS de funcionaria ZULIANA ITURRA QUINTANA, Administrativo, Grado 15º EMS, por horas realizadas durante el mes de junio y julio 2019.
- 2.- El trabajo extraordinario es compensado en TIEMPO el día 23 de septiembre 2019, en horario de 14:00 a 17:30 horas, por lo que se procede a descontar 04 horas del tiempo pendiente por compensar.
- 3.- Quedando por compensar y ya cargadas 11 horas del mes de julio y 08 horas del mes de agosto 2019.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VLADIMIR PENA MAHUZIER

ALCALDE (S)

BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PERSONAL

GVN/kzt

SECRETARIO MUNICIPAL